

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 46

Presentada por: Administración

Serie 1983-84

PARA REAJUSTAR EL PRESUPUESTO AÑO ECONOMICO 1983-84 SEGUN FUE APROBADO POR LA ORDENANZA NUMERO 63, SERIE 1982-83 PARA APLICAR LA CANTIDAD DE \$113,557.00 POR CONCEPTO DE FONDOS SUBSIDIO MUNICIPAL; PARA CREAR PARTIDA DE GASTOS Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : Al confeccionar el Presupuesto en vigor de este Municipio en la Sección de Ingresos se consignó la cuenta número 631 - Fondo Subsidio Municipal ascendente a \$1,521,209.00.
- Por Cuanto : Hemos sido notificados por el Departamento de Hacienda que el ingreso por concepto de Subsidio Municipal para el año económico 1983-84 será de \$1,634,766.00.
- Por Cuanto : Resulta un aumento de \$113,557.00 y que el mismo puede ser reajustado en el Presupuesto Funcional año fiscal corriente por la cantidad antes mencionada.
- Por Cuanto : Este aumento puede ser utilizado para crear nuevas partidas de gastos dentro del Presupuesto 1983-84.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 27 DE FEBRERO DE 1984.
- Sección 1ra : Reajustar, como por la presente se reajusta el Presupuesto para el año económico 1983-84.

SECCION DE INGRESOS

Cuenta 631 - Fondo Subsidio Municipal

Estimado Original.....	\$ 1,521,209.00	
Aumento (Mayor Producto).....	113,557.00	\$ 113,557.00
Estimado Reajustado.....	\$ 1,634,766.00	

SECCION DE EGRESOS

Otras Asignaciones

N.C. - 70.20.01.648 - Construcción Facilidades para el Correo Area Plaza del Mercado. F.S.M.	\$ 113, 557.00
--	----------------

- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

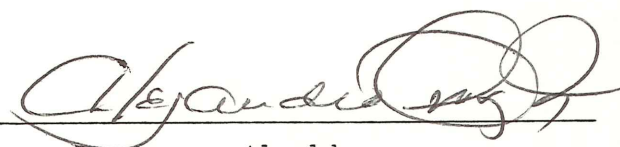


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 29 de febrero de 1984.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

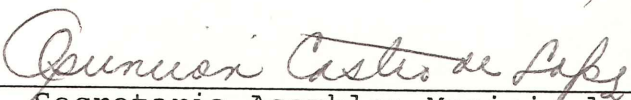
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 46, Serie 1983-84, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 27 de febrero de 1984.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Emilio Velázquez Ortiz, Jaime E. Zequeira Román, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Gilberto González Chabrier.

Votos abstenidos de los Hons. Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel y Angel Luis Urbina Ortega.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 29 de febrero de 1984.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi firma
y el sello oficial del Municipio de
Guaynabo, Puerto Rico, a los veintinueve
días del mes de febrero del año mil no-
vecientos ochenta y cuatro.



Secretaria Asamblea Municipal